



CON ESTA FECHA **14 JUL 2011**
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION
EXENTA N° 0918

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 1863 de fecha 16 de diciembre del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación del inmueble de presunto dominio de doña Laura Guillermina Flores Vergara, o de quien acredite derechos sobre el, ubicado en calle Aturo Fernández N° 15 de la ciudad de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo N° 123-31, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernandez de SERVIU, y conforme al Informe de la comisión de Peritos tasadores la indemnización provisional del inmueble expropiado ascendió a la suma de \$43.000.000.-.

b) El deposito del cheque numero 784142 del Banco Estado de la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de Iquique a la cuenta 214059999, (Otros Fondos en Administración, según consta del comprobante de ingreso N° 2072051 de fecha 12 de julio de 2011.

c) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 20 de 27 de mayo de 2011 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Modificase la Resolución N° 1863 de fecha 16 de diciembre del año 2010 en su resuelvo 5, que queda del siguiente tenor: **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVIU DE TARAPACA**, pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$43.000.000, a que asciende al valor total a pagar por el expropiación del inmueble a que se refiere esta resolución, suma que deberá girarse a nombre de Laura Guillermina Flores Vergara Rut.: 7.230.063 – 7.

2.- Déjese sin efecto y reemplácese el cheque girado conforme a la resolución N° 1863 ascendiente a \$43.000.000, por el cheque ordenado girar en la presente resolución.

3.- **DEJASE** establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se imputara a la Cuenta 214059999, (Otros Fondos en Administración).

4.- En todo lo no modificado rige la resolución antes referida conforme a su tenor original.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL
DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.




EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA


MBP/RLM/OMD/COF
TRANSCRIBIR A:

- Secretaria Dirección
 - Departamento Técnico
 - Departamento Jurídico
 - Dpto. Programación
 - Dpto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Secretaria Regional Ministerial
- MINVU Región de Tarapacá


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS CORDERO
Ministro de F^o